

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 1 de 39

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 58,33 L/S EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA.

En la república de Colombia, se establece que uno de los deberes de los gobiernos es garantizar el acceso de la población a servicios públicos eficientes, como finalidad social en aras de solucionar las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, agua potable y saneamiento básico como lo dicta la constitución política en su artículo 366 “*Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.*”

De aquí parte el estado por medio de leyes como la 142 de 1994 y posteriores en la formulación de políticas públicas para reducir las necesidades básicas insatisfechas de la población (NBI) en especial el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, direccionado por medio del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, creado mediante el art 14 de la ley 1444 de 2011 y cuyos objetivos son los de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta condiciones de acceso, financiación de vivienda y prestación de los servicios públicos de agua potable saneamiento básico.

Para este último, se crean las normativas que regulan su prestación a la población, así como los lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de infraestructura para el tratamiento, aducción, almacenamiento y distribución de agua potable así como la recolección, transporte, tratamiento y disposición de aguas residuales, este se conoce como el RAS (Reglamento del sector de Agua Potable y Saneamiento básico) creado mediante la resolución 1096 del 2000 surtiendo una serie de modificaciones hasta llegar a la resolución 330 de 2017 y resolución 799 del 2021 sobre la cual se rigen actualmente los proyectos del Sector Agua potable y Saneamiento Básico.

La política pública de los Planes Departamentales de Agua (PDA) en Colombia tiene como objetivo garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable y al saneamiento básico, promoviendo la gestión integrada de los recursos hídricos y el fortalecimiento de las capacidades locales. El Decreto 1425 de 2019 establece un marco normativo para la

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
 Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
 Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 2 de 39

formulación, implementación y seguimiento de estos planes, subrayando la responsabilidad de los gestores regionales en su ejecución.

En este contexto, la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., suscribió el convenio No. 70-001-2024 con la Gobernación de Sucre, siendo designada como gestor. De esta manera, la empresa asume un papel crucial al articular estrategias que aseguren la cobertura y la calidad de los servicios de agua en el departamento. Según el convenio, la competencia y obligación de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. incluye la planificación efectiva, la coordinación interinstitucional y la supervisión de proyectos, asegurando que las iniciativas sean sostenibles y respondan a las necesidades de la población, contribuyendo así al desarrollo regional.

Por otra parte, encontramos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en el cual uno de los ejes de transformación **Ordenamiento del territorio alrededor del agua**. *Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.*

Las condiciones para el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico a nivel departamental han sido un problema significativo que ha limitado el desarrollo territorial, aunque se han trabajado arduamente para cerrar esa brecha que según cifras del DNP del reporte de la superintendencia de los servicios públicos del año 2022 presenta una cobertura global del 71.96% para agua potable y 57% para saneamiento básico respectivamente.¹ aun que presentan dificultades en el acceso a estos servicios, sobre todo en saneamiento básico, aparte, la operación y el mantenimiento de las redes existentes que corresponde a prestadores locales y asociaciones comunitarias en gran parte del territorio no ha sido adecuada, favoreciendo un deterioro progresivo de las mismas dificultando la óptima prestación de los servicios.

De aquí que las entidades a nivel departamental y local desarrollen iniciativas en pro de mejorar la cobertura y la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico, proyectos como **“CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 58,33 L/S EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”** estructurado y ejecutado por el la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. como gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) del departamento de Sucre.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

¹ Plan de desarrollo departamental" sucre tierra de oportunidades 2024-2027

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 3 de 39

OBJETIVO GENERAL

De acuerdo con el alcance del proyecto en cuestión, se plantea el siguiente objetivo General: **Mejorar la prestación del servicio de acueducto en el área urbana del municipio de Majagual, departamento de Sucre**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la infraestructura y redes que prestan el servicio de acueducto a toda la población urbana del municipio.
- Fortalecer y ampliar las estructuras físicas necesarias para el adecuado abastecimiento de agua potable en el área urbana
- Fortalecer la capacidad técnica y operativa del prestador del servicio de acueducto rural, para mejorar su gestión y respuesta frente a las necesidades de ampliación y optimización del sistema
- Promover una inversión adecuada y sostenida en el mantenimiento y ampliación de las redes de acueducto, con el fin de mejorar la cobertura, eficiencia y calidad del servicio en esta población

INDICADORES QUE MIDEN EL OBJETIVO GENERAL

Indicador de objetivo			Tipo de Fuente	Fuente de verificación
Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta		
Plantas de tratamiento de agua potable construidas	Número	1	oficial	Contratos de obra celebrados entre la entidad territorial y terceros

Relación entre causas y objetivos

Causas directas	Objetivos específicos
Inexistencia de infraestructura de tratamiento de agua potable que garantice la calidad del agua suministrada a la población urbana	Fortalecer la infraestructura y redes que prestan el servicio de acueducto a toda la población urbana del municipio.
Causas indirectas	
Ausencia de una planta de tratamiento de agua potable en operación en el área urbana del municipio	Fortalecer y ampliar las estructuras físicas necesarias para el adecuado abastecimiento de agua potable en el area urbana

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
 Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
 Sincelejo-Sucre-Colombia

Causas directas	Objetivos específicos
Limitada capacidad técnica y operativa del sistema actual para garantizar procesos de potabilización del agua	Fortalecer la capacidad técnica y operativa del prestador del servicio de acueducto, para mejorar su gestión y respuesta frente a las necesidades de ampliación y optimización del sistema
Insuficiente inversión histórica en infraestructura para el tratamiento y mejoramiento de la calidad del agua potable.	Promover una inversión adecuada y sostenida en el mantenimiento y ampliación de las redes de acueducto, con el fin de mejorar la cobertura, eficiencia y calidad del servicio en esta población

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA

Como se menciona en los párrafos anteriores, la deficiencia en la prestación del servicio de acueducto en el casco urbano de majagual hace que se plantee la siguiente alternativa de solución.

La iniciativa de Inversión se planea iniciar en el primer semestre de 2026 culminando en el segundo semestre año 2026

Identificación del bien o servicio

Bien	Unidad de medida	Descripción	Año inicial Histórico	Año final Histórico	Proyección Final
tratamiento de agua potable..	Número	la construcción de una planta de tratamiento de agua potable para el acueducto de la cabecera municipal de Majagual, para mejorar las condiciones del agua que consumen los beneficiarios de este acueducto.	2021	2025	2030

La alternativa seleccionada contempla la construcción de una planta de tratamiento de agua potable para el sistema de acueducto de la zona urbana del municipio de Majagual.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 5 de 39

La ejecución de este proyecto comprende dos etapas principales: La construcción de los lechos de secado y la construcción de la planta de tratamiento PTAP. Estos a su vez comprenden la ejecución de las siguientes actividades:

LECHOS DE SECADO:

- PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA.
- CIMENTACIÓN.
- ESTRUCTURAS EN CONCRETO: incluye: acero de refuerzo de 60.000 psi para estructuras; columnas y muros fundidos monolíticamente en concreto de 4.000 psi.
- ESTRUCTURA METÁLICA
- LECHOS DE SECADO: que incluye: suministro e instalación de grava; suministro e instalación de arena gruesa.
- INSTALACIONES HIDRÁULICAS

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)

- PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA: que incluye: descapote manual e= 20 cm; Localización, trazado y replanteo; Excavación manual en material común; Relleno con material seleccionado de cantera; Retiro de material sobrante.
- CIMENTACIÓN.
- ESTRUCTURAS DE CONCRETO
- ESTRUCTURAS DE FIBRA DE VIDRIO
- CARPINTERÍA METÁLICA
- MEDIOS FILTRANTES: que incluye: grava para filtros; Arena para filtros; Antracita para filtros; Polipropileno de alta densidad traslucido en color natural (pall ring) para torre de aireación (metro cúbico compuesto por 7.000 unidades).
- INSTALACIONES HIDRÁULICAS.

También se implementará un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) con el objetivo de mitigar el impacto que se genera por las obras en los

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 6 de 39

sitios aledaños y los eventos que se desarrollan en el municipio y que pueden afectar a los distintos actores.

Se realizará la interventoría a la obra durante todo el período de ejecución de la obra proyectada para un período de siete (7) meses.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

PROBLEMA CENTRAL.

Deficiencia en la prestación del servicio de acueducto en el área urbana del municipio de Majagual, departamento de Sucre.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El área urbana del municipio de Majagual no cuenta con sectorización operativa. Se tiene una cobertura del 100% de las viviendas urbanas del municipio, sin embargo, el agua suministrada no cuenta con un tratamiento adecuado para su consumo.

En el municipio de Majagual se presentan aún altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) pese a los esfuerzos realizados por las Administraciones municipales en materia de vivienda y servicios públicos. Esta situación afecta la salud y el desarrollo integral de las personas que allí habitan, genera impactos ambientales negativos y la disminución de las actividades productivas de la zona.

El sistema de distribución del sistema de acueducto de la cabecera municipal presenta deficiencias en el suministro de agua, por razones como la baja capacidad de transporte (la cual se ha visto disminuida por el aumento de la demanda), el material de las tuberías, esta última característica de las redes le genera al sistema gran cantidad de pérdidas técnicas por fugas, además la falta de mantenimiento de los tanques de almacenamiento, del sistema de captación y bombeo, y de la inexistencia de un sistema de tratamiento y desinfección genera una baja calidad del agua que se transporta por estas redes.

Las deficientes condiciones de abastecimiento de agua potable, conlleva a que el agua a la que tiene acceso la comunidad no esté en condiciones de cantidad y calidad para el consumo diario, actividades de higiene y preparación de alimentos. Esto los expone a enfermedades relacionadas con la calidad de agua consumida y al aumento de tasas de morbilidad. De otra parte, limita el acceso al mínimo de agua para consumo humano, con lo que no se garantiza el derecho fundamental al agua, se presentan elevados niveles de desnutrición y altos índices de necesidades básicas insatisfechas.

Causas que generan el problema

- Deficiencias en la cobertura del sistema actual de acueducto, que impiden abastecer de manera adecuada a toda la población

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 7 de 39

Causas indirectas

- Insuficientes estructuras para abastecimiento de agua potable
- Baja capacidad técnica y operativa del prestador del servicio rural, lo que limita la respuesta a las necesidades de ampliación y optimización.
- Falta de inversión sostenida en mantenimiento y ampliación de redes de acueducto, que ha agravado la situación de cobertura y eficiencia del servicio.

Efectos generados por el problema

- Acceso limitado y discontinuo al servicio de agua potable por parte de los habitantes en el área urbana del municipio de Majagual, departamento de Sucre

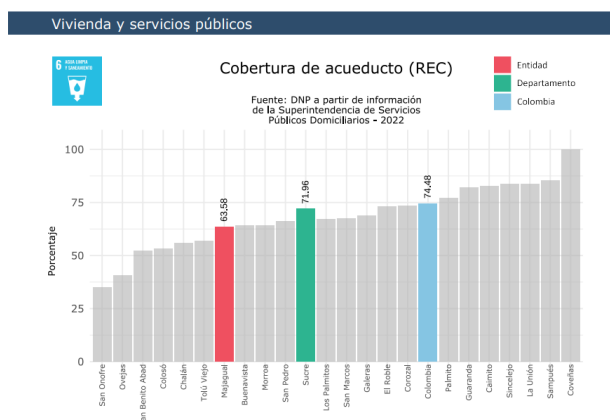
Efectos indirectos

- Incremento en enfermedades de origen hídrico, debido al consumo de agua no apta para el consumo humano o almacenada en condiciones inadecuadas
- Disminución en la calidad de vida de la población por reducido o nulo de acceso al servicio de agua potable
- Aumento de las necesidades básicas insatisfechas

Magnitud del problema

A continuación, se muestra la necesidad que se tiene en el municipio de Majagual con relación al servicio de agua potable (cobertura de agua potable 63.58%), el cual se encuentra con una cobertura por debajo del departamento de Sucre (71.96%) y del promedio nacional (74.48%).

En relación con el área urbana del municipio de Majagual no cuenta con sectorización operativa. Se tiene una cobertura del 100% de las viviendas urbanas del municipio, sin embargo, el agua suministrada no cuenta con un tratamiento adecuado para su consumo.



¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
 Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
 Sincelajo-Sucre-Colombia

Tabla 1. Indicadores de línea Base

Indicador	Unidad de medida	Línea Base
Porcentaje de agua tratada para suministro	Porcentaje (%)	0.00

Fuente: Departamento Nacional de Planeación con información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, (2025).

Población afectada por el problema

la población asentada en el casco urbano del municipio de Majagual según el DANE en sus proyecciones del 2026 se describe en la siguiente tabla:

Tabla 2. Población urbana al 2026 del municipio de MAJAGUAL afectada por el problema.

Población total afectada 2026
11.257

Fuente: Proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018

En total se estima que la población asentada en el casco urbano del municipio de Majagual es de 11.257 para el año 2026, esta se considera la población afectada con la iniciativa de Inversión..

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALORTOTAL
I	LECHOS DE SECADO				\$ 189,684,771.00
1	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA				
1.1	DESCAPOTE MANUAL E= 20 CM	M2	71.15	\$ 6,725.00	\$ 478,484.00
1.2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	71.15	\$ 3,704.00	\$ 263,540.00
1.3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	102.32	\$ 40,784.00	\$ 4,173,019.00
1.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA	M3	29.06	\$ 330,080.00	\$ 9,592,125.00
1.5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3-KM	266.03	\$ 2,370.00	\$ 630,491.00

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
 Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
 Sincelejo-Sucre-Colombia

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALORTOTAL
	SUBTOTAL PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 15,137,659.00
2	CIMENTACION				
2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2.000 PSI e = 5 CM	M2	71.82	\$ 91,908.00	\$ 6,600,833.00
2.2	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN	KG	1,306.02	\$ 11,564.00	\$ 15,102,815.00
2.3	LOSA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 4.000 PSI	M3	18.36	\$ 1,580,913.00	\$ 29,025,563.00
	SUBTOTAL CIMENTACION				\$ 50,729,211.00
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.1	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	KG	1,435.27	\$ 11,564.00	\$ 16,597,462.00
3.2	COLUMNAS Y MUROS FUNDIDOS MONOLITICAMENTE EN CONCRETO DE 4.000 PSI	M3	10.57	\$ 1,785,517.00	\$ 18,872,915.00
	SUBTOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 35,470,377.00
4	ESTRUCTURA METALICA				
4.1	ESTRUCTURA METALICA PARA COLUMNAS Y CUBIERTA	KG	1,875.95	\$ 20,593.00	\$ 38,631,438.00
4.2	TEJA TRANSPARENTE TIPO INVERNADERO CON POLICARBONATO RESISTENTE A U.V. > 10 AÑOS	M2	99.55	\$ 191,708.00	\$ 19,084,531.00
	SUBTOTAL ESTRUCTURA METALICA				\$ 57,715,969.00
5	LECHOS DE SECADO				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAVA	M3	1.30	\$ 318,723.00	\$ 414,340.00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENA GRUESA	M3	0.93	\$ 245,223.00	\$ 228,057.00
	SUBTOTAL LECHOS DE SECADO				\$ 642,397.00
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
6.1	TUBERIA PVC RDE 41 Ø= 6" PARA DESCARGA AL LECHO	ML	33.01	\$ 122,291.00	\$ 4,036,826.00

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
 Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
 Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código:
	NIT: 900.258.919-6	GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO	Version: 1
	CMA-EADS-010-2026	Fecha: 23/01/2025
		Página 10 de 39

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALORTOTAL
6.2	TUBERIA PVC RDE 41 Ø= 4"	ML	11.10	\$ 62,024.00	\$ 688,466.00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC A PRESION Ø= 6"	UND	10.00	\$ 383,996.00	\$ 3,839,960.00
6.4	VALVULA MARIPOSA TIPO LUG Ø= 6"	UND	4.00	\$ 1,006,857.00	\$ 4,027,428.00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC A PRESION Ø= 6"	UND	4.00	\$ 749,996.00	\$ 2,999,984.00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION A PRESION 6" A 4"	UND	1.00	\$ 239,996.00	\$ 239,996.00
6.7	LOSA DE CONCRETO 0.60mx0.40mx0.05m SOBRE EL LECHO	UND	4.00	\$ 44,563.00	\$ 178,252.00
6.8	TUBERIA DE DRENAJE PVC-SANITARIA Ø= 6" PERFORADA	ML	12.85	\$ 64,498.00	\$ 828,799.00
6.9	TUBERIA DE DRENAJE PVC-SANITARIA CORRUGADA Ø= 6" CONEXIÓN DOMICILIARIA AL ALCANTARILLADO	ML	45.71	\$ 72,291.00	\$ 3,304,422.00
6.10	REGISTRO DE INSPECCION 0.60mx0.60m	UND	3.00	\$ 1,085,526.00	\$ 3,256,578.00
6.11	CONEXION A LA RED DE ALCANTARILLADO MEDIANTE SILLA YEE 6"x8". No incluye tubería sanitaria de 6"	UND	1.00	\$ 551,016.00	\$ 551,016.00
6.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ANTIRRETORNO DE 6". Incluye caja de Inspeccion	UND	1.00	\$ 1,708,257.00	\$ 1,708,257.00
6.13	MACIZOS DE ANCLAJE Y DE APOYO TIPO PEDESTAL Y/O COLUMNA EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	2.43	\$ 1,781,553.00	\$ 4,329,174.00
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 29,989,158.00
SUBTOTAL LECHOS DE SECADO					\$ 189,684,771.00
II	PTAP				\$ 1,320,116,311.00
7	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA				
7.1	DESCAPOTE MANUAL E= 20 CM	M2	140.82	\$ 6,725.00	\$ 947,015.00
7.2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	140.82	\$ 3,704.00	\$ 521,597.00

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelajo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
		Version: 1
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Fecha: 23/01/2025 Página 11 de 39

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALORTOTAL
7.3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	255.90	\$ 40,784.00	\$ 10,436,626.00
7.4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA	M3	114.95	\$ 330,080.00	\$ 37,942,696.00
7.5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3-KM	3,326.70	\$ 2,370.00	\$ 7,884,279.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 57,732,213.00
8	CIMENTACION				
8.1	CONCRETO CICLÓPEO 60-40 3.000 PSI	M3	62.63	\$ 1,044,908.00	\$ 65,442,588.00
8.2	SOLADO EN CONCRETO DE 2.000 PSI e = 5 CM	M2	118.32	\$ 91,908.00	\$ 10,874,555.00
8.3	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI PARA CIMENTACIÓN	KG	5,263.83	\$ 11,564.00	\$ 60,870,930.00
8.4	LOSA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 4.000 PSI	M3	69.48	\$ 1,580,913.00	\$ 109,841,835.00
	SUBTOTAL CIMENTACION				\$ 247,029,908.00
9	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
9.1	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI PARA ESTRUCTURAS	KG	21,796.41	\$ 11,564.00	\$ 252,053,685.00
9.2	COLUMNAS EN CONCRETO DE 4.000 PSI	M3	14.03	\$ 1,812,303.00	\$ 25,426,611.00
9.3	MUROS EN CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	97.61	\$ 1,890,703.00	\$ 184,551,520.00
9.4	PLACA MACIZA APOYADA SOBRE VIGAS EN CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO. Incluye vigas y Casetones	M3	25.88	\$ 1,890,703.00	\$ 48,931,394.00
9.5	PLACA MACIZA APOYADA SOBRE MUROS EN CONCRETO DE 4.000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	17.94	\$ 1,890,703.00	\$ 33,919,212.00
9.6	VIGUETAS PREFABRICADAS EN CONCRETO REFORZADO CON 11 ORIFICIOS DE Ø=3/4" POR AMBAS CARAS CADA 0.10 m	UND	32.00	\$ 230,594.00	\$ 7,379,008.00
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA PVC V-22 DE SIKA O SIMILAR	ML	105.70	\$ 148,737.00	\$ 15,721,501.00
9.8	NIPLE Pasa Muro en Tubería Hierro Ductil 4"	UND	4.00	\$ 586,189.00	\$ 2,344,756.00

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.		Código:
	NIT: 900.258.919-6		GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO		Versión: 1
			Fecha: 23/01/2025
	CMA-EADS-010-2026		Página 12 de 39

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALORTOTAL
9.9	NIPLE PASA MURO EN TUBERIA HIERRO DUCTIL 6"	UND	5.00	\$ 766,189.00	\$ 3,830,945.00
9.10	NIPLE PASA MURO EN TUBERIA HIERRO DUCTIL 8"	UND	9.00	\$ 946,189.00	\$ 8,515,701.00
9.11	ANDEN O PLACA BASE EN CONCRETO DE 3.000 PSI E= 10 CM DE ACCESO A LA PLANTA Y LECHOS DE SECADO	M2	78.00	\$ 96,839.00	\$ 7,553,442.00
	SUBTOTAL ESTRUCTURAS DE CONCRETO				\$ 590,227,775.00
10	ESTRUCTURAS DE FIBRA DE VIDRIO				
10.1	BANDEJAS EN FIBRA DE VIDRIO DE RECOLECCIÓN CON MEDIDAS INTERNAS DE 1MX1MX0.25M Y MEDIDAS EXTERNAS 1.2MX1.2MX0.25 PARA LA TORRE DE AIREACIÓN	UND	1.00	\$ 8,222,340.00	\$ 8,222,340.00
10.2	BANDEJAS EN FIBRA DE VIDRIO CON 225 ORIFICIOS DE 1" POR BANDEJA CON MEDIDAS INTERNAS DE 1MX1MX0.25M Y MEDIDAS EXTERNAS 1.2MX1.2MX0.25 PARA LAS TORRES DE AIREACIÓN	UND	3.00	\$ 8,797,340.00	\$ 26,392,020.00
10.3	COMPUERTA EN FIBRA DE VIDRIO DE 0.35mx0.60m E= 1 CM PARA VERTEDERO INDIVIDUAL	UND	4.00	\$ 1,107,148.00	\$ 4,428,592.00
10.4	COMPUERTA EN FIBRA DE VIDRIO DE 0.80mx0.75m E= 1 CM PARA VERTEDERO GENERAL	UND	1.00	\$ 2,704,131.00	\$ 2,704,131.00
	SUBTOTAL ESTRUCTURAS DE FIBRA DE VIDRIO				\$ 41,747,083.00
11	CARPINTERIA METALICA				
11.1	ESCALERA METALICA PARA SUBIR DESDE NIVEL N+0.0 m AL NIVEL N+7.22 (21,02 METROS DE LARGO Y 1.30 METROS DE ANCHO)	UND	1.00	\$ 26,066,810.00	\$ 26,066,810.00
11.2	ESCALERA METALICA PARA SUBIR DESDE NIVEL N+7.22 m AL NIVEL N+9.33 m (4 METROS DE LARGO Y 0,9 METROS DE ANCHO)	UND	1.00	\$ 14,310,655.00	\$ 14,310,655.00
11.3	BARANDAS METALICAS EN TUBERIA COLOR AZUL Ø=2". PARAL CADA 2.00 METROS, 4 PERFILES HORIZONTALES Y 1 METRO DE ALTO	ML	81.65	\$ 384,363.00	\$ 31,383,239.00
11.4	TAPA EN LAMINA ALFAJOR Y ANGULO 1 1/4" X 3/16"	M2	12.76	\$ 475,928.00	\$ 6,072,841.00
11.5	CANAleta DE LAVADO EN LAMINA DE ALUMINIO CALIBRE 16	UND	4.00	\$ 866,118.00	\$ 3,464,472.00

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelajo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.		Código:
	NIT: 900.258.919-6		GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO		Version: 1
	CMA-EADS-010-2026		Fecha: 23/01/2025
			Página 13 de 39

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALORTOTAL
11.6	GUÍA EN "U" PARA VERTEDERO INDIVIDUAL EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE E=3.1 MM. CON ALTURA DE 0.60 M Y ANCHO DE 0.35 M. ANCHO INTERNO DE 12 MM. CON 2 VARILLAS CUADRADAS DE 12 MM DE DIÁMETRO EN LOS LATERALES PARA ENGANCHE EN EL CONCRETO.	UND	4.00	\$ 213,109.00	\$ 852,436.00
11.7	GUÍA EN "U" PARA VERTEDERO GENERAL EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE E=3.1 MM. CON ALTURA DE 0.80 M Y ANCHO DE 0.75 M. ANCHO INTERNO DE 12 MM. CON 2 VARILLAS CUADRADAS DE 12 MM DE DIÁMETRO EN LOS LATERALES PARA ENGANCHE EN EL CONCRETO.	UND	1.00	\$ 223,187.00	\$ 223,187.00
11.8	ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTES DE BANDEJAS DE AIREACIÓN EN TUBERÍA CUADRADA DE 1 1/2" DE ACERO. INCLUYE FLANCHES DE ANCLAJE	UND	1.00	\$ 3,499,720.00	\$ 3,499,720.00
11.9	PELDAÑOS EN ACERO DE 3/4" CADA 35 CM L= 0.4 m	UND	108.00	\$ 16,330.00	\$ 1,763,640.00
	SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA				\$ 87,637,000.00
12	MEDIOS FILTRANTES				
12.1	GRAVA PARA FILTROS	M3	6.40	\$ 318,723.00	\$ 2,039,827.00
12.2	ARENA PARA FILTROS	M3	4.00	\$ 245,223.00	\$ 980,892.00
12.3	ANTRACITA PARA FILTROS	M3	7.20	\$ 5,143,473.00	\$ 37,033,006.00
12.4	POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD TRASLUCIDO EN COLOR NATURAL (PALL RING) PARA TORRE DE AIREACION (Metro cúbico compuesto por 7.000 unidades)	M3	1.00	\$ 4,560,723.00	\$ 4,560,723.00
	SUBTOTAL MEDIOS FILTRANTES				\$ 44,614,448.00
13	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
13.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE VALVULAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON MEDIDAS INTERNAS DE 3.20 m x 3.60 m Y TAPA EN LAMINA ALFAJOR Y ANGULO 1 1/4" X 3/16"	UND	1.00	\$ 14,246,792.00	\$ 14,246,792.00
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P RDE 21 Ø=3"	ML	9.75	\$ 67,032.00	\$ 653,562.00

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.		Código:
	NIT: 900.258.919-6		GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO		Version: 1
	CMA-EADS-010-2026		Fecha: 23/01/2025
			Página 14 de 39

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALORTOTAL
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P RDE 21 Ø=6"	ML	50.00	\$ 136,458.00	\$ 6,822,900.00
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P RDE 21 Ø=8"	ML	60.38	\$ 217,081.00	\$ 13,107,351.00
13.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC A PRESION Ø= 6"	UND	7.00	\$ 749,996.00	\$ 5,249,972.00
13.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE EN PVC-P DE 3" X 3"	UND	1.00	\$ 118,496.00	\$ 118,496.00
13.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC-P DE 3" X 6"	UND	1.00	\$ 448,796.00	\$ 448,796.00
13.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° PVC-P DE 3"	UND	1.00	\$ 98,996.00	\$ 98,996.00
13.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC A PRESION Ø= 6"	UND	2.00	\$ 383,996.00	\$ 767,992.00
13.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA NO ASCENDENTE DE OPERACIÓN MANUAL DE 3" EN HD EXTREMO LISO PARA PVC	UND	1.00	\$ 2,222,833.00	\$ 2,222,833.00
13.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA NO ASCENDENTE DE OPERACIÓN MANUAL DE 6" EN HD EXTREMO LISO PARA PVC	UND	4.00	\$ 3,662,833.00	\$ 14,651,332.00
13.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE EN PVC-P DE 6" X 8"	UND	2.00	\$ 3,303,996.00	\$ 6,607,992.00
13.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE EN PVC-P DE 8" X 8"	UND	3.00	\$ 3,383,996.00	\$ 10,151,988.00
13.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON EN PVC-P 8"	UND	1.00	\$ 1,919,996.00	\$ 1,919,996.00
13.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° EN PVC-P DE 8"	UND	9.00	\$ 2,663,996.00	\$ 23,975,964.00
13.16	FLAUTA DE DISTRIBUCION SUPERIOR EN TORRE DE AIREACIÓN: TUBERÍA PVC DE 6" CON ORIFICIOS DE 1", 4 CODOS 90° 6", 1 TEE 6"X6", 1 CRUZ HD 6", 1 REDUCCION 8" A 6".	UND	1.00	\$ 7,381,829.00	\$ 7,381,829.00
13.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA LATERAL DESLIZANTE CON SELLO DE BRONCE Ø6". Aproximadamente 4.50 m de alto	UND	4.00	\$ 13,831,310.00	\$ 55,325,240.00
13.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA LATERAL DESLIZANTE CON SELLO DE BRONCE Ø8". Aproximadamente 6.00 m de alto	UND	4.00	\$ 16,171,310.00	\$ 64,685,240.00

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código:
	NIT: 900.258.919-6	GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO	Version: 1
	CMA-EADS-010-2026	Fecha: 23/01/2025
		Página 15 de 39

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALORTOTAL
13.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA NO ASCENDENTE DE OPERACIÓN MANUAL DE 4" EN HD CON EXTREMO BRIDADO X EXTREMO LISO PARA PVC	UND	4.00	\$ 3,391,783.00	\$ 13,567,132.00
13.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA NO ASCENDENTE DE OPERACIÓN MANUAL DE 8" EN HD CON EXTREMO BRIDADO X EXTREMO LISO PARA PVC	UND	1.00	\$ 4,651,783.00	\$ 4,651,783.00
13.21	MACIZOS DE ANCLAJE Y DE APOYO TIPO PEDESTAL Y/O COLUMNA EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	2.51	\$ 1,781,553.00	\$ 4,471,698.00
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 251,127,884.00

Con el presente proceso se hará seguimiento al contrato que resulte del proceso **LP-EADS-004-2026**.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-54447&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6tTu3QB6HHshdC_jZFNbkpyvQAQUpmPJYOB3lrQHaSEqtWFmXRyHjLUq6jpBPMtFSu4nE3Z8M8ZFsohX-1_LCSE-tQJeOOKJ1uzdUniPexFTBKzptV78ZOcryULyPKrrPIIH90Fbv4SgOYXglQCZMza0sj8mE8gGsGDjo9kG0Zqrj8wWGuCbMcynx2R6KuzcufxMEieCIXGbbH6HnONQ7k_RdYki7gEW8ofJn2CUclbnjQTpRbJJleTob_8JTRuCTTxYBcGiQb4hgEnFcp51OOLv6nR2nx6FW96DQr-KwzAjQR3E09H3kSPoPhdtesyTZIWm8_RNM7VjlkTTE4PD9Ch6BQ7TA1CwKf0AsUHWHbHhQNIWuLlccJPYA7gJwNMLerYdwmQjW0xHWSsNUtNDd2_VmJcJIKzKe82OxhTXjNagNx9EAwJQJTc_EtfDAA6KwQK5WkcCF0ibDEMyTjgvpZuHgPj2fseoAPsPJiWdCR0Kq--QTYtcahvsrolCb2ztc_pnvKeayKCDEyPm9Q_pMVG3VklOgtWvOdggmm-djr7TT1UybMF5mhpZBhq9ay2rx8LOCkbMBBLanJZXdxCxNseNF3zZu9PR4ipk-Ri4xe17Omf_dleXkblvrl-ubcm8ylB8xpCXzsHAURO__6HEMOmEiCoU6kl6L3ijl2qxOD5Zu3CsR4Fpp6i3OaFJqYzZ2B5lLxzqZsWoQHnCxpvaQ6OgmP4t0syTSsSYeiwAQyuV6K8qjG5dxjnEVlkjTVYE9nA6cUJrw37ptAJ46Lpuw6WPKWj4V1vFR9aWAydGREiifsAU2b_Erm5wkfAzwKHBM9owY1-l-s8VpS-wwXDtEZOX2IBsmgekeyR_ueRkZJ5bEg1HIRXDkHr24MPsf0FICUhuacZHLztX7lpoMsrODxEmpEOWzDiWMhcvrQ267Cjmmc9Z0292unYLy8e2fVReyF6_OicXxCH8A4kcb5ulQRNSjcV65ul59vvHapRh9VhyyQ5klx44s8tSsqpn5Pn05sJW6TEKO4P4pRn9FK-f-kE-lgrauyEKrLjJN_yNLVoW-TAtywcMCfURdl1WtWZtw8cKM0YVTS7lqNRZ_fnU_1PA5gsGyZ-

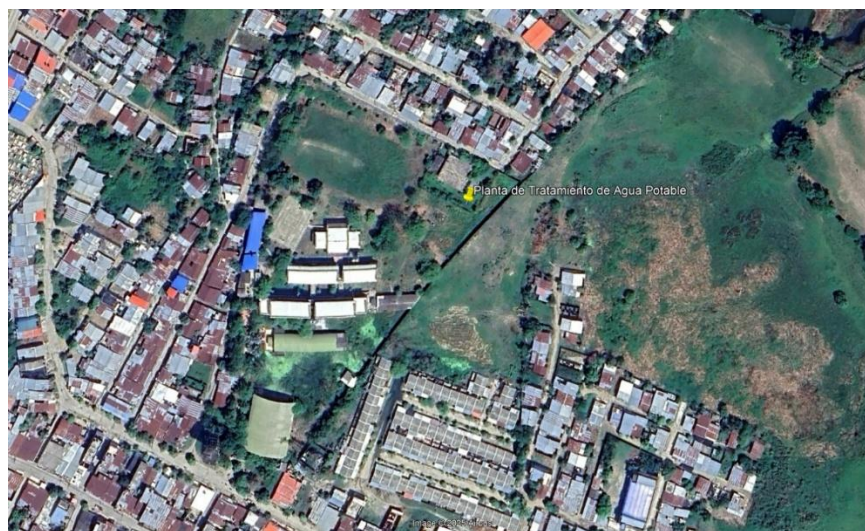
¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

UN8a7hJNrginRnBCJBRA4Zdn77OXaTAcxVoZx1U1h4J8qJs3D2Oe5rOc08UBZjm96OR
 N3r5iojr5Rm_dUngVkd-
 seMpN3iwrkFSIMxFYE9ZSf3r2vhGkBvozxuduGqABLS8e4C4_rI2JLEWtEJnPRnkmDpUtF
 y9enNvMFGIhMQ5-
 SrWr3yNx2izVW5BOqVs892wuVBEDd0UFNoJJJnca9t3zfNCeXuJXWuHAE_L

a. Localización:

El proyecto está localizado en la región Caribe, departamento de Sucre, municipio de Majagual, más exactamente en el barrio San Vicente de la zona urbana.



Región	Departamento	Municipio	Área de localización	Coordenadas localización
Caribe	Sucre	MAJAGUAL	Urbano	8°32'32.83"N- 74°37'34.40"O

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

El alcance de la interventoría objeto del contrato es la visita de campo llegando a la fuente directa, para obtener la información necesaria para elaborar los respectivos informes y recomendaciones para el buen cumplimiento del contrato, para ello hemos elaborado un preliminar de las tareas más relevantes.

Trabajo de Campo: Es la estrategia que contextualiza la realidad de cada proceso a través de visitas directas para la verificación, esta contempla visitas a los patios

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
 Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
 Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 17 de 39

productivos contacto y diálogo directo con los propietarios de los patios productivos y con la comunidad en general.

Visitas generales: Son las salidas que la interventoría hace a los patios productivos en los que se prestan los servicios para verificar cada una de los eventos focalizados, allí se podrán tomar fotografías, se recogerán evidencias, se recogerán testimonios de audio y/o video que formarán parte de los informes específicos y que se consolidarán en los informes parciales.

Visitas Focalizadas: Son las salidas que la interventoría hace a un sitio específico para verificar cada una de los eventos focalizados, allí se podrán tomar fotografías, se recogerán evidencias, se recogerán testimonios de audio y/o video que formarán parte de los informes específicos y que se consolidarán en los informes parciales.

Evidencias de cumplimiento: son todos los elementos probatorios que nos permitan realizar un juicio objetivo del cumplimiento de una labor determinada, tales como, fotografías, videos, planillas de asistencias, entre otros.

La interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la interventoría debe ser consecuente con los objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de intermediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente e autónomo y la entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o servicio.

Colaborar: La interventoría y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven las dificultades con razones del orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El Supervisor/interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia del equipo de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planteada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida de la función de la interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 18 de 39

Prevenir: El Mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinando exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, si no a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extiendan su labor a una evaluación previa a la iniciación del contrato.

Solicitar: esta facultad se materializa cuando el supervisor/Interventor pide al contratista oportunamente, que subsanen de manera inmediata, faltas que no afectan la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad y la prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de problemas.

La interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo para resolver inquietudes legales, administrativas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la prestación del servicio. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos .la interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, contable y financiero administrativo informando A LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. de estos procedimientos.

3.1 ESPECIFICACIONES DE LA INTERVENTORIA

- Velar por el efectivo cumplimiento de las normas técnicas para la ejecución de las actividades del contrato a intervenir.
- Absolver las dudas e inquietudes que se presentan en cuanto a la ejecución del Contrato, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes.
- Verificar que existan las licencias y permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación del desarrollo del contrato.
- Estudiar, conceptuar sobre la viabilidad y solicitar las modificaciones al contrato que sean pertinentes.
- Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.
- Suministrar al contratista todos los detalles, especificaciones técnicas, etc. necesarios, que deba utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.
- Controlar e inspeccionar constantemente la calidad del objeto contratado y requerir al contratista para que efectúe los ajustes pertinentes conforme a las condiciones pactadas.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 19 de 39

- Atender y resolver consultas sobre la correcta interpretación de las especificaciones, y sobre los errores u omisiones que éstos puedan contener.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES.

Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran, los cuales deberán contener la siguiente información:

- i) Área Técnica:
 - Descripción de antecedentes y generalidades.
 - Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
 - Gráficos de cantidades de obra.
 - Control de programación.
 - Control de equipos.
 - Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones.
 - Resultados de ensayos y pruebas.
 - Comentarios y recomendaciones.
- ii) Área Administrativa:
 - Actas de comités de obra.
 - Resumen del estado de contratos y subcontratos.
 - Información sobre personal, equipos e insumos.
 - Registro fotográfico.
 - Diligenciamiento de la base de datos o matriz de información que establezca la entidad contratante para el control y seguimiento de la ejecución del proyecto.
- iii) Área contable y financiera:
 - Control de presupuesto e inversión.
 - Reporte de multas y sanciones.
 - Concepto de viabilidad de adiciones solicitadas por el contratista de obra.
 - Comentarios y recomendaciones.
- iv) Aspectos legales:
 - Número del contrato.
 - Objeto.
 - Valor.
 - Plazo.
 - Vigencia de las garantías.
 - Estado del anticipo.
 - Estado de las actas de pago parcial.
 - Valor de las actas pagadas.
 - Valor de las actas en trámite.
 - Conceptos de aprobación/denegación y resumen de suspensiones del contrato principal.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelajo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 20 de 39

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS O ALCANCE DEL INTERVENTOR:

a) OBLIGACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO-TÉCNICO:

1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos de cada uno de los contratos de obra e informar de manera oportuna a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra.
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra.
7. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
8. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de inicio del contrato de obra correspondiente.
9. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los ensayos directos en obra, los conceptos u observaciones.
10. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
11. Responder ante la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
12. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno.
13. Exigir al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, asesores y consultores.
15. Exigir y/o practicar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura construida está correcta con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
 Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
 Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 21 de 39

pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo y complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la interventoría y la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

16. Realizar el control de los procesos constructivos evaluando y aprobando el avance, garantizando la correcta ejecución de las actividades contractuales.
17. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006, para el contrato de obra.
18. Aprobar o reprobar la iniciación y/o ejecución y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.
19. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
20. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra.
21. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
22. Verificar directa y continuamente en la obra, que el contratista de obra disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
23. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, etc.
24. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
 - 24.1 Preferentemente contratación de personal de la región.
 - 24.2 inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
 - 24.3 Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
 - 24.4 Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
 - 24.5 Atención a sus reclamaciones.
 - 24.6 Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.
 - 24.7 Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
 - 24.8 Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
25. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.
26. Elaborar y aprobar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra. Así mismo, presentar las memorias de cálculo que soporten las cantidades ejecutadas y demás soportes necesarios para aprobar las actividades a cancelar, tales como pruebas ensayos, certificados de calidad, planos, entre otros.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 22 de 39

27. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
28. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
29. Resolver oportunamente las consultas que formulen el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
30. Remitir oportunamente a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
31. Realizar la revisión, acompañamiento y verificación en caso de requerirse una reformulación para el proyecto.
32. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
33. Estudiar y aprobar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
34. Remitir a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, con el respectivo informe de aprobación por parte de la Interventoría, y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato.
35. Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reinicio, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato.
36. Elaborar, aprobar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., el acta final del contrato.
37. Presentar informe semanal, cada lunes durante la ejecución del contrato de consultoría, en el cual se reporten los avances del contrato de obra (Curva S), en el formato establecido por la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
38. Presentar informes mensuales durante la ejecución del contrato de consultoría, con corte del primer al último día del mes. Estos serán radicados en la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. en medio físico dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente.
39. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 23 de 39

40. Llevar un expediente que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:

- 40.1** Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
- 40.2** Cuadro de control de ajustes.
- 40.3** Acta de cambio de especificaciones.
- 40.4** Informe semanal de interventoría.
- 40.5** Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente.
- 40.6** Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
- 40.7** Análisis unitarios de los ítems contratados.
- 40.8** Correspondencia.
- 40.9** Actas de comité técnico o de obra.
- 40.10** Equipo y personal utilizado por cada contratista de obra.

41. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:

- 41.1** Acta Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
- 41.2** Verificar que se haya amortizado la totalidad del anticipo.
- 41.3** Memorias de cálculo integrales.
- 41.4** Soportes de ensayos y pruebas de laboratorio como parte del control de calidad y proceso. Aprobar planos record y manuales de operación de la infraestructura ejecutada.
- 41.5** Suscripción del Acta de liquidación del contrato de obra.
- 41.6** Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría, el supervisor designado por la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. y el gerente de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
- 41.7** Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
- 41.8** Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
- 41.9** Verificar y entregar paz y salvo de cada uno de los proveedores y contratistas asociados a la ejecución del contrato.

42. Verificar el cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. y al manual de interventoría y supervisión adoptado.

43. Velar por el cumplimiento del plan de gestión social.

44. Diligenciar y actualizar los sistemas de información que la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. establezca para el control y seguimiento de los proyectos y el avance de la obra.

b) OBLIGACIONES DE TIPO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 24 de 39

1. Solicitar al contratista de obra la apertura de la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo, según sea el caso, para el manejo del anticipo, si aplica.
2. Solicitar al contratista de obra el informe mensual de inversión del anticipo con los respectivos soportes.
3. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
4. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo etc.).
5. Mantener actualizados los valores pagados al contratista y la amortización al anticipo.
6. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.
7. Llevar, para el contrato de obra, un expediente con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:

- 7.1 Acta de entrega de anticipo.
- 7.2 Otrosí modificatorio.
- 7.3 Acta de recibo parcial.
- 7.4 Acta de recibo final.
- 7.5 Acta de liquidación del contrato de obra.
- 7.6 Plan de inversión del anticipo y sus informes de manejo.
- 7.7 Control financiero del contrato.
- 7.8 Control y reintegro de rendimientos financieros.

c) OBLIGACIONES DE TIPO LEGAL:

1. Conocer los documentos referentes al convenio interadministrativo del cual se deriva el contrato de obra e informar oportunamente los aspectos en que el contrato correspondiente no se enmarque en el contenido y obligaciones definidas en dicho convenio. Si aplica.
2. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
3. Conocer los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
4. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
5. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
6. Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio, así como exigir las modificaciones y/o actualizaciones a que haya lugar a nivel de contrato de obra, dentro de los plazos establecidos por la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
7. Informar de manera oportuna a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucres@aguasdesucres.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 25 de 39

Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

8. Solicitar a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
9. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, junto con su aprobación y recibo de pago.
10. Llevar, para el contrato de obra, expediente, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:

- 10.1 Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas.
- 10.2 Disponibilidad y registro presupuestal.
- 10.3 Contrato.
- 10.4 Acta de Inicio del contrato.
- 10.5 Anticipo
- 10.6 Acta de liquidación del anticipo.
- 10.7 Otrosí.
- 10.8 Acta de recibo parcial de obra.
- 10.9 Análisis unitarios de actividades no previstas
- 10.10 Acta de suspensión
- 10.11 Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra
- 10.12 Acta de Final del contrato obra.
- 10.13 Acta de liquidación del contrato de obra.
- 10.14 Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales.
- 10.15 Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas.
- 10.16 Acta de reinicio.
- 10.17 Solicitud de sanción del contratista.

11. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
12. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato de obra a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
13. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. y de manera especial relacionadas con la materia en la ley 1474 de 2011, la ley 1757 de 2015, que se enmarquen en el alcance y las obligaciones del contrato.

Durante la ejecución de los Contratos, el interventor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, la norma RAS y las directrices de la Ventanilla Única del

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 26 de 39

Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, así como el contrato sobre el cual se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta de conformidad con lo establecido en el presente proceso de concurso de méritos.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

6. FORMA DE PAGO.

LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. pagará al interventor el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: de hasta el 90% del valor del contrato conforme al avance de la obra objeto de control, previa verificación y aprobación del informe de interventoría por parte del supervisor del contrato y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada; el Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el desembolso al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

UN PAGO FINAL: Equivalente al 10% del valor del contrato, previa acta de recibo a satisfacción del contrato de interventoría por parte del supervisor.

7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia,

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 27 de 39

estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato hasta los primeros quince (15) días hábiles, luego de firmado el acta de inicio. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras, los gastos de revisión de estos estudios serán asumidos por el personal profesional del interventor.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y será requisito previo para la suscripción del acta de inicio del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 28 de 39

cient por ciento (100%) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1. Personal requerido:

El personal requerido para la ejecución de la interventoría es el definido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos, del cual solo será susceptible de evaluación en

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	Código:
	NIT: 900.258.919-6	GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO	Versión: 1
	CMA-EADS-010-2026	Fecha: 23/01/2025
		Página 29 de 39

el siguiente numeral, en el presente se hará mención del total requerido incluyendo el evaluable y el no evaluable para la ejecución contractual.

1. Director de interventoría
2. Residente de interventoría
3. Ingeniero hidráulico
4. Ingeniero estructural
5. SISO.
6. Secretaria

8.2. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

1. Director de interventoría
2. Residente de interventoría
3. Profesional siso

8.3. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable:

1. Topógrafo

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría Dedicación 50% mensual	Ingeniero Civil	Posgrado en gerencia de obras o gerencia de proyectos Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomad	Mínima diez (10) años como profesional la cual se contabiliza a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínima tres (3) años Como director de interventoría de obras de construcción y/u optimización de sistemas de acueductos

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				o, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
2	1	Residente de Interventoría Dedicación 100% mensual	Ingeniero Civil	N.A.	Mínima 6 años como profesional la cual se contabiliza a partir de la expedición de la tarjeta profesional	3 años Como residente de interventoría en obras de construcción y/u optimización de sistemas de acueductos
3	1	Profesional SISO Dedicación 100% mensual	Profesional	Con postgrado en SST	Mínima 6 años como profesional la cual se contabiliza a partir de la expedición de la tarjeta profesional	3 años Como SISO de interventoría en obras de construcción y/u optimización de acueductos y/o alcantarillados

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 31 de 39

Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

10. SEGUIMIENTO ALAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 32 de 39

instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

12. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 33 de 39

sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

La ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 de 2014, en su art 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para la ejecución del proyecto objeto de interventoría, se deberá cumplir con lo establecido en el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, la Resolución 0330 de 2017, la Resolución 799 de 2021 o las normas que las modifiquen, subroguen o adicionen.

SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

[Para la implementación de los proyectos de interventoría para el sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad deberá adelantar el procedimiento general de interventoría definido en el artículo 35 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifiquen, subroguen o adicionen.

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 34 de 39

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 35 de 39

cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 36 de 39

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 37 de 39

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO CMA-EADS-010-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 38 de 39

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., entregará al interventor todos los documentos del proyecto **“CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 58,33 L/S EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”** con sus anexos por los cuales se obtuvo la viabilidad.

En constancia, se firma en Sincelejo a los (20) días del mes de agosto de 2026.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.		Código:
	NIT: 900.258.919-6		GES-FO-025
	ANEXO TÉCNICO		Version: 1
	CMA-EADS-010-2026		Fecha: 23/01/2025
			Página 39 de 39


NILKA PAOLA CEBALLOS GÓMEZ
 SUBGERENTE TÉCNICO
EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

¡Más que Agua, *Llevamos Vida!*

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
 Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
 Sincelejo-Sucre-Colombia